REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de 2021

Proceso No 2020-0737

Conforme el escrito que antecede proveniente de CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P., donde se informa la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante del demandado FABIAN LEONARDO PEDRAZA PEREZ, por lo anterior y conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 545 del C.G. del P. el Despacho dispone:

Suspender el presente asunto a partir del 07 de enero de 2021, hasta el acuerdo final.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 07 HOY 26 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA